



Depto. de Licitaciones y Control de Obra.
Oficio No. D/2549/2019
Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 13 de agosto de 2019.
Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.

Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V. en original y copia:

Factura No. 1, relativo al anticipo de la obra "INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD";, según contrato 065/2019, por un importe de \$1,190,031.70 (un millón ciento noventa mil treinta y un pesos 70/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-FODESM-OP-046 y proyecto No. 2019OP000071.

Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

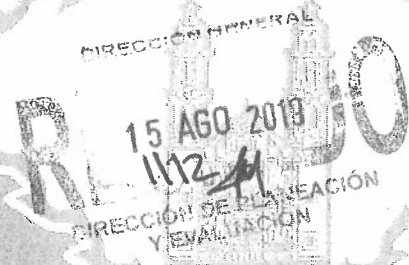
ATENTAMENTE,



RECIBIDO
15 AGO. 2019
DEPARTAMENTO DE CONTROL
DE ESTIMACIONES

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA – SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/AMJ





Constructora Pewis S.A de C.V
MINERAL EL VALLECILLO 15501
REAL DE MINAS
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA CP: 31144
RFC: CPE980504FW0

Factura

Fecha	Folio
07/ago./2019 09:37:57	1

Cliente
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
MINA 408
Zona Centro
Chihuahua, Chih CP: 31000
RFC: MCI651010V22

Concepto
Anticipo
Condiciones
CREDITO
Referencia
1

Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
PAGO DEL ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) CORRESPONDIENTE A LA OBRA, "INSTALACION Y REHABILITACION DE PARADEROS DE AUTOBUSES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD", SEGUN CONTRATO 065/2019	Servicio	1	1,025,889.40		1,025,889.40
E48/Unidad de Servicio					

84111506/Servicios de facturación

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]4A9751A8-F7FD-EF47-BC19-053A4EFE34E0|2019-08-07T10:53:04|SCD110105654|KZ/9/KhImCndXqTaPqnGyU8IwR4S8Lt+DUwzRwaIFvc+hJ47ZBgtSX1StTtMVbeqFLJ7auZyD72eM2ocl4P9oEjpo/56+OoZI+4clY8mKvjfYU37KDmRcFuhjWkZTpPOWFW5A2IIMbH84LhYW4/ccYGAhN87HEOlVsp3wFkuQuwIO5Ch5SCPzbdC5e0L0mmU6EP7ZJMygnKkD3DIZoRPV0yxc4aJSURqo8hSO1iWNC0JA/S8Kn3s0CTuNSEIo8RnuZmfHmIW55cMquKuoavVqHR05iSFfnc1Kzc9T6dvEVxlrNHa4tA4ApCvB00jX

Sello digital del CFDI:

KZ/9/KhImCndXqTaPqnGyU8IwR4S8Lt+DUwzRwaIFvc+hJ47ZBgtSX1StTtMVbeqFLJ7auZyD72eM2ocl4P9oEjpo/56+OoZI+4clY8mKvjfYU37KDmRcFuhjWkZTpPOWFW5A2IIMbH84LhYW4/ccYGAhN87HEOlVsp3wFkuQuwIO5Ch5SCPzbdC5e0L0mmU6EP7ZJMygnKkD3DIZoRPV0yxc4aJSURqo8hSO1iWNC0JA/S8Kn3s0CTuNSEIo8RnuZmfHmIW55cMquKuoavVqHR05iSFfnc1Kzc9T6dvEVxlrNHa4tA4ApCvB00jX9+xNWLQxwymHnZulwQvg==

Sello digital del SAT:

ZicTzGw28RxoIRGKQ5Oos0TaUYSTH+JECyqHKc5cGiksn/AaeWkmom+6kCu7v0750BU5debsA7RMGQC8psdz2mHQHqKG5ay5d0DB1Yw08MDr+NnujVdGr0NkrJSOp1W3sob/yMA7dLU8LsPCZs3kiNf4ufDU0P9ZMFNnPtY4em75GbkHmrM96rqG3Ls nsyFeZMKIOP6s/IqaJd3Kuk7JYuaqx0yzEWJ9EB476VvE3TJ67LykzLMgwSPi2xvax9WJ67sGyuNS0927k048KQJSPzvGzWPM1MDJc81E8y7zFr1b0F2dCE6NDA879huFQEHgvgUi23nweZWFEw==



(Un millón ciento noventa mil treinta y un pesos 70/100 m.n.)

Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago: Por definir
Uso del CFDI: Por definir

Subtotal	1,025,889.40
Iva 16%	164,142.30
Total	1,190,031.70

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes
Folio del SAT: 4A9751A8-F7FD-EF47-BC19-053A4EFE34E0 Fecha de certificación: 07/ago./2019 10:53:04
Certificado del emisor: 00001000000413190904 Certificado del SAT: 00001000000401041203

CFDI 3.3

**SOFIMEX®****POLIZA DE FIANZA**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Otorgar Seguros de
Caución y Fianzas a Título Oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2339041
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				2016840
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DE 2019				AGENTE
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	1510
\$396,677.23	\$396,677.23	PESOS	2	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$396,677.23 (**TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.***)

POR LA SUMA DE: \$396,677.23 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 MXN) CORRESPONDIENTE AL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 065/2019 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A INSTALACION Y REHABILITACION DE PARADEROS DE AUTOBUSES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$3,966,772.37

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD. HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., J) QUE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA AVENIDA TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 COLONIA SAN FELIPE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

Q8rgKaS969W5ldK4Ms7XnkIDH0K0MosFzXt2easuqndvH6KoGrOFWMzL5wmL8NfnJocGSPQ6g14BMcYLOZC+YoPE4MQ/LCRP61DZ+OLc0ISou1b4PZZMMT8Jse+0zQA3QjpinNOT5jnm8sUuQgXP83U13uq5jG2e4uc=
ROSAS XOSPA ENRIQUE

2

LINEA DE VALIDACIÓN 0602339041KRTR1+

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602339041KRTR1+

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Otorgar Seguros de
Caución y Fianzas a Título Oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA			
2339025			
MOVIMIENTO			
EMISION			
DOCUMENTO			
2016834			
AGENTE			
1510			
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DE 2019			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$1,190,031.70	\$1,190,031.70	PESOS	2
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$1,190,031.70 (**UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.**)

POR LA SUMA DE \$1,190,031.70 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y UN PESOS 70/100 MXN) INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 065/2019 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P.AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V. RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A INSTALACION Y REHABILITACION DE PARADEROS DE AUTOBUSES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$3,966,772.37 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 MXN) INCLUYE I.V.A.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES. B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENCIAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA AVENIDA TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 COLONIA SAN FELIPE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

tE2R0hRpev5Z4zmeEElmossaqQwSVt8rU+44mYYNKV4AMHorBUkDMwCPIn3T0EOOE628X4OpZCoePmWYQM6xOu4gVQzxp95gcDw+ujvVKNNDH+TYSLRqg/X/yYHnkWzvrkaVzSjlv3wfmFSWtuCjNe00Ujd0=

ROSAS XOSPA ENRIQUE

2**LINEA DE VALIDACIÓN 0602339025GBKUUR****1**

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602339025GBKUUR